

DICTAMEN DE ESTADOS
FINANCIEROS INTERMEDIOS E
INFORME DE ACTIVIDADES 4TO.
TRIMESTRE EJERCICIO 2020.

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

CONTENIDO

- I. Introducción
- II. Opinión del Contralor Interno de la DAPA, de los estados financieros contables intermedios correspondiente al 4to. Trimestre Ejercicio 2020.
- III. Opinión del Contralor Interno de la DAPA, de los estados financieros presupuestales intermedios correspondiente al 4to. Trimestre Ejercicio 2020.
- IV. Estados Financieros:
 - I. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020.
 - II. Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
 - III. Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
 - IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
 - V. Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
 - VI. Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
- V. Notas a los estados financieros al 31 de diciembre del 2020:
 - I. Notas de Desglose
 - II. Notas de Memoria.
 - III. Notas de Gestión Administrativa.
- VI. Estados presupuestarios:
 - I. Estado analítico de Ingresos Presupuestarios.
 - II. Estado analítico del Presupuesto de Egresos 2020.
 - i. Clasificación por objeto del gasto.
 - ii. Clasificación Económica.
 - iii. Clasificación Administrativa.
 - iv. Clasificación Funcional.
- VII. Informe de Actividades de la Contraloría Interna 4to. Trimestre.

I. INTRODUCCIÓN

24 de febrero del 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

De conformidad con el Artículo 101 Fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones legales, emito el siguiente Dictamen, con relación al examen que practique selectivamente y con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de la información financiera de la **DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020.

La Contraloría Interna de la **DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**, es un órgano regulador, de control y de fiscalización de los recursos públicos, que tiene por objeto propiciar un manejo eficaz y eficiente de los mismos, que permita coadyuvar a satisfacer las legítimas necesidades de los usuarios, por lo cual está facultada para realizar auditorías a las diferentes áreas de la Administración Pública del Organismo operador para lograr promover en todo momento la implementación de controles internos que garanticen la legalidad, austeridad y buen manejo de los presupuestos aprobados por la H. Junta de Gobierno; de igual manera, se verifican cada una de las áreas en cuanto a la prestación del servicio y la utilización de los recursos, que permita ofrecer trabajos de calidad en las áreas de potabilización, saneamiento y drenaje para las colonias y fraccionamientos de Ciudad Valles, S.L.P.

II. OPINIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DE LA DAPA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE EJERCICIO 2020.

He revisado los estados financieros contables adjuntos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. que corresponden al 3er. Trimestre del ejercicio fiscal 2020, mismos que me fueron entregados por la Subdirección de Administración y Finanzas el día 22 de enero del presente año; y que son integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Activo al 31 de diciembre 2020. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las reglas emitidas por el CONAC.

Responsabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas en relación con los estados financieros.

El Subdirector de administración y finanzas es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Normas de Información Financiera, y del control que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Contralor Interno.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros basado en mi revisión. Los estados financieros de 2019, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera, no fueron objeto de mi revisión.

Mi revisión fue realizada de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. La auditoría del sector público se describe como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con la normatividad establecida. Las auditorías del sector público conducen a los siguientes beneficios: proporcionan información independiente, objetiva y confiable; proporcionan conclusiones u opiniones sustentadas en evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante; proporciona incentivos de mejora al emitir recomendaciones; mejora y fortalece la rendición de cuentas, transparencia y la gestión de actividades financiadas con recursos públicos; y permite proteger el patrimonio de la hacienda pública, el resarcimiento

en afectaciones realizadas a los recursos públicos y el cumplimiento de propósitos y objetivos del ente auditado al actuar como instrumento de control.

Salvedades

En la nota correspondiente a las cuentas por cobrar, se realiza la estimación de los saldos de IVA trasladado contra IVA acreditable de los años 2018, 2019 y 2020 arrojando un saldo a favor de \$1'144,168.31, \$3'508,978.72 y \$5'483,865.39 respectivamente. Por lo que se recomienda ordenar realizar las actividades necesarias para la recuperación de dichos saldos.

Se observa una disminución en la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo derivado de los préstamos a personal sindicalizado, de base y de confianza a cuenta de sueldos pasando de \$187,955.39 en el trimestre anterior a \$25,494.60 en el presente trimestre. Los gastos a comprobar por viajes de funcionarios y empleados ascienden a la cantidad de \$117,564.50. Se está dando seguimiento a la recuperación de los saldos por cobrar, sin embargo, parte del personal pendiente se encuentra dentro del proceso de huelga, por lo que se realizarán las acciones de cobro hasta en tanto se resuelva su situación jurídica laboral ante el organismo operador.

Respecto a la cuenta Ingresos por recuperar a Corto Plazo se menciona que, en comparación con el trimestre anterior, esta cuenta aumentó un 6.49% quedando con saldo de \$43'031,207.28. Se recomienda revisar las políticas de cobro, ya que los saldos por recuperar van en aumento.

La cuenta correspondiente de Almacén de Materiales y Suministro aumentó respecto al trimestre anterior pasando de \$483,047.51 a \$783,763.20; material generalmente utilizado en la reparación y mantenimiento de fugas de las líneas de conducción y drenaje. Se recomienda llevar a cabo el inventario físico de almacén.

En la cuenta contable Construcciones en Proceso de Bienes existe la cantidad de \$5,589,635.15 registrados como mantenimientos de drenajes pagados al Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., de los cuales no se entregaron expedientes técnicos y financieros de las obras; así como la obra en proceso de Planta de bombeo de la zona industrial presupuesto CEA-DAPA-002-2018 por la cantidad de \$2,299,887.62 en la cual se pagaron dos estimaciones al proveedor Hidráulica de la Huasteca S.A. de C.V., sin tener documentos técnicos que avalen el avance de obra. Dichos casos se encuentran integrados en el expediente EPRA/AI/CIDAPAS/002/2020.

Dentro de las cuentas de pasivos circulante, encontramos el rubro de servicios personales por pagar a corto plazo con un importe de \$11'975,733.87 disminuyendo en un 23.01%; y también es importante mencionar el registro en cuentas de orden pasivos contingentes por la cantidad de \$10'202,574.85 de enero a septiembre 2019. Realizar la verificación de los saldos 2018 que tengan similitud con los saldos registrados en cuentas de orden de pasivos contingentes para que al igual

que la provisión realizada de 2019 se les identifique y se realice el movimiento contable correspondiente, esto con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 33, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cuanto al rubro que corresponde a los proveedores por pagar a corto plazo, éste disminuyó respecto al trimestre anterior en un 17.49% quedando en un importe de \$12'834,566.17.

Respecto a la Nota Financiera Retenciones y Contribuciones por Pagar se hace mención que la Administración del Organismo Operador de Agua Potable tiene pendientes de realizar el pago de las contribuciones fiscales las cuales ascienden a la cantidad de \$46'048,720.66. De los cuales no se ha pagado IMSS por la cantidad de \$1'130,862.21, Cuotas RCV por la cantidad de \$1'048,661.59, INFONAVIT por la cantidad de \$2'767,246.48, ISR por la cantidad de \$25'001,580.36 e ISN por la cantidad de \$4'189,952.53 por lo que se solicita a la Subdirección de Administración y Finanzas presentar el esquema de pagos de dichos conceptos ya que el incumplimiento de ellos contempla una responsabilidad administrativa e inclusive penal de acuerdo con el artículo 109 del Código Fiscal de la Federación.

El desahorro acumulado asciende a la cantidad de \$5'885,097.10 sin contemplar que se consideran a los ingresos devengados y no los recaudados, por lo tanto el desahorro es mayor. Deberán aplicar políticas de austeridad o esquemas de ahorro que permitan presentar un balance presupuestario sostenible de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Informe

Basado en mi revisión, excepto por los hechos descritos en el párrafo **salvedades**, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara mi atención para considerar que los estados financieros contables que se acompañan de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., al 31 de diciembre de 2020 no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas y el Consejo Nacional de Armonización contable. Independientemente de lo antes descrito, se debe tener especial cuidado e interés en la disminución de los pasivos contraídos durante el ejercicio y el pago de obligaciones fiscales, ya que su inobservancia pudiera constituir una presunta falta administrativa.

Otras cuestiones

El día 03 de octubre del 2019 se abrieron las instalaciones de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. a través de una resolución emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de SLP.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, reconociéndola como enfermedad grave de atención prioritaria y contemplando la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos, lo que provocó la caída de los niveles de recaudación de los ingresos del organismo operador de agua potable.

Atentamente

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza
Contralor Interno de la DAPA
Ciudad Valles, S.L.P.
24 de febrero del 2021

III. OPINIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DE LA DAPA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESUPUESTALES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE EJERCICIO 2020.

He revisado los estados financieros presupuestarios adjuntos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. que corresponden al 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2020, mismos que me fueron entregados por la Subdirección de Administración y Finanzas el 22 de enero del presente año; que comprende el Estado analítico de Ingresos Presupuestarios y el Estado analítico del Presupuesto de Egresos 2020 en sus siguientes clasificaciones: Clasificación por objeto del gasto, Clasificación económica, Clasificación Administrativa y Clasificación Funcional al 31 de diciembre del 2020. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las reglas emitidas por el CONAC.

Responsabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas en relación con los estados financieros.

El subdirector de administración y finanzas es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Normas de Información Financiera, y del control que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del contralor interno.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros basado en mi revisión. Los estados financieros de 2019, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera, no fueron objeto de mi revisión.

Mi revisión fue realizada de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. La auditoría del sector público se describe como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con la normatividad establecida. Las auditorías del sector público conducen a los siguientes beneficios: proporcionan información independiente, objetiva y confiable; proporcionan conclusiones u opiniones sustentadas en evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante; proporciona incentivos de mejora al emitir recomendaciones;

mejora y fortalece la rendición de cuentas, transparencia y la gestión de actividades financiadas con recursos públicos; y permite proteger el patrimonio de la hacienda pública, el resarcimiento en afectaciones realizadas a los recursos públicos y el cumplimiento de propósitos y objetivos del ente auditado al actuar como instrumento de control.

Salvedades

El Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2020 refleja un importe devengado por \$127'849,786.05 y un importe recaudado por \$116',565,101.98; lo que significa que las políticas de cobro no han sido efectivas ya que se ha dejado de ingresar en el corto plazo el 8.82% de los ingresos facturados.

Respecto al Estado Presupuestario de Egresos, se observa un subejercicio negativo en los siguientes rubros: Servicios básicos (\$3,795.29).

En relación con la Nota Financiera CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES ASI COMO LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, se observa que la conciliación entre los ingresos presupuestales y contables; así como los egresos presupuestarios y los gastos contables **se encuentran erróneas**, a saber:

De conformidad con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014 y reformado el 27-09-2018, el punto número 1 debe coincidir con el importe devengado total del Estado Analítico de Ingresos del periodo, sin embargo se puede observar que el rubro de Derechos devengados no coincide con el rubro de Derechos del Estado de Actividades por una cantidad mínima de \$684.76; este importe no permite coincidir –conciliar- en el punto 4. “Total de Ingresos contables” importe que debe coincidir con la cifra del renglón de “Total de Ingresos y Otros Beneficios” del periodo actual 2020 del Estado de Actividades (contable), siendo este por la cantidad de \$127'850,470.81.

Al realizar la revisión de la conciliación de egresos presupuestarios y contables se encontró en el Punto 2. *Menos egresos presupuestarios no contables* no se contempló la cantidad de Servicios Generales (\$738,337.50) que existen como diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades tal y como lo marca el Instructivo de llenado del Formato de Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; también en el Punto 3. *Más gastos contables no presupuestarios* no se contempló la cantidad de Materiales y suministros (-\$1'714,088.56) al haberse considerado dichos importes se tendría que en el punto 4. *Total de Gastos Contables*, se refleja el resultado de restar a los Egresos Presupuestarios los

Egresos Presupuestarios No Contables y sumar los Gastos Contables No Presupuestarios, obteniéndose así el Total de Gastos Contables, importe que debe coincidir con la cifra del renglón de “Total de Gastos y Otras Pérdidas” del periodo actual 2020 del Estado de Actividades (contable), siendo de \$124’016,083.26.

Informe

Basado en mi revisión, excepto por los hechos descritos en el párrafo **salvedades**, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara mi atención para considerar que los estados financieros presupuestarios que se acompañan de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., al 31 de diciembre de 2020, no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas y el Consejo Nacional de Armonización Contable. Independientemente de lo anterior, se debe poner interés en solventar el formato de conciliación entre los estados financieros contables y presupuestales, ya que como se observó, estos son generados por el SAACG, razón por la que debe solicitarse al proveedor una revisión de estos, en caso de ser necesario.

Atentamente

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza
Contralor Interno de la DAPA
Ciudad Valles, S.L.P.
24 de febrero del 2021

- IV. ESTADOS FINANCIEROS
- V. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
- VI. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

VII. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA 4TO. TRIMESTRE

Durante el trimestre correspondiente de octubre a diciembre del 2020, la Contraloría Interna a mi cargo realizó las siguientes actividades, apoyándose en el personal encargado de la Auditoría Administrativa, Auditoría Técnica, Auditoría Comercial y la Unidad de Responsabilidades Administrativas:

- Se realizó el dictamen de los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del 2020, mismos que son entregados para análisis al Consejo Consultivo y posteriormente a la H. Junta de Gobierno.
- Se iniciaron los trabajos del Programa Anual de Auditorias 2020, basándose en la guía general de auditoria pública de la Secretaría de la Función Pública. Las auditorias concluidas son las siguientes:
 - AA-01-SAF-2020 Subdirección de Administración y Finanzas.
 - AA-02-RF-2020 Departamento de Recursos Financieros.
 - AA-03-CI-2020 Coordinación de Ingresos.
 - AA-04-CE-2020 Coordinación de Egresos.
 - AA-05-CC-2020 Coordinación de Contabilidad.
 - AA-06-CCG-2020 Coordinación de Contabilidad Gubernamental.
 - AA-11-RH-2020 Departamento de Recursos Humanos.
 - AA-15-TIC-2020 Departamento de Informática.
 - AA-16-CSCA-2020 Comunicación Social y Cultura del Agua.
 - AA-17-UT-2020 Unidad de Transparencia.
 - AT-26-DDM-2020 Departamento de Distribución y Mantenimiento.
 - AT-28-CPB-2020 Coordinación de Pavimentación y Bacheo.
 - AT-29-DCS-2020 Departamento de Construcción y Servicios.
- Como parte de los trabajos periódicos de revisión y apoyo se verificaron los listados emitidos por la Subdirección Comercial para dar de baja del padrón las cuentas con más de 15 meses de adeudo que la Subdirección consideraba como incobrables de conformidad con la Ley de Cuotas y Tarifas 2020, y se emitieron las recomendaciones para ejecutar acciones de cobro conforme al Código Fiscal del Estado.

- Las revisiones al departamento de Pavimentación y bacheo continúan realizándose por parte del Auditor de Obra, encontrándose diferencias no significativas quien además ha sido reasignado como Auditor del Área Técnica.
- Para la instauración de los proceso de responsabilidades administrativas se requiere contar con la normativa actualizada (Manuales de Organización y Procedimientos) para evitar que sean desechados por el Tribunal Administrativo en caso de observarse una falta grave, los Manuales se encuentran contemplados dentro del plan de trabajo de una consultora externa contratada para dicho fin misma que entregó un avance de los trabajos realizados conformando un Manual General de Organización de la DAPA, el cual aún se encuentra pendiente de revisión por parte de la H. Junta de Gobierno para su posterior publicación.
- Se han revisado las pólizas de egresos de octubre a diciembre 2020, haciendo las observaciones necesarias para que vaya completa la documentación comprobatoria. Se encontraron observaciones menores, como faltantes de firmas o alguna copia de los documentos que han sido subsanadas por el departamento correspondiente.
- Se aprobó en la sesión del 22 de diciembre del 2020 los siguientes documentos:
 - Guía para la elaboración de Manuales de Organización.
 - Manual de Organización de la Contraloría Interna.
 - Manual de integración y funcionamiento del Comité de Ética, Control Interno, Administración de Riesgos y Desempeño Institucional.
 - Protocolo para la Presentación de Quejas y Denuncias en contra de Servidores Públicos de la DAPA y particulares vinculados con presuntas Faltas Administrativas.
- Actualización y manejo de la información que es requerida para dar cumplimiento a la obligación subiendo dicha información con los formatos correspondientes a la plataforma Estatal de la CEGAIP durante los primeros 10 días de cada mes para dar cumplimiento a la citada Ley de Transparencia.
- Se apertura el expediente de investigación EPRA/AI/CIDAPAS/009/2020 respecto de las siguientes observaciones de la Auditoria Superior del Estado del ejercicio fiscal 2017: ASES LP-AEFM-OD-OPA/13/2017-05-04-001, ASES LP-AEFM-OD-OPA/13/2017-05-04-

007, ASES LP-AEFM-OD-OPA/13/2017-05-04-008, ASES LP-AEFM-OD-OPA/13/2017-05-04-009 y ASES LP-AEFM-OD-OPA/13/2017-05-04-010.

- Se notificó a los ex servidores públicos C.P. Juan Manuel Martínez Vázquez, MVZ. Edgardo González Ordaz y C.P. Leticia Lira Guevara para dar contestación a las observaciones contenidas en la Auditoría EFMOD-08-OPA-CP2018-2019 que contemplan su periodo de gestión dentro del ejercicio fiscal 2018, las cuales contestaron y se enviaron de forma oportuna a la Auditoría Superior del Estado.

- Se mantienen vigente los siguientes expedientes de Responsabilidad administrativa:
 - EPRA/AI/CIDAPAS/002/20, Etapa de Investigación.
 - EPRA/AI/CIDAPAS/005/20, Etapa de Investigación.
 - EPRA/AI/CIDAPAS/007/20, Etapa de Investigación.
 - EPRA/AI/CIDAPAS/009/20, Etapa de Investigación.
 - EPRA/AI/CIDAPAS/001/21, Etapa de Investigación.
 - EPRA/AI/CIDAPAS/002/21, Pendiente emitir Acuerdo de Archivo y Conclusión, toda vez que dichas faltas no graves, ya prescribieron.
 - EPRA/CIDAPAS/003/21, Etapa de Investigación.
 - EPRA/CIDAPAS/004/21, Etapa de Investigación.
 - PAR/CIDAPAS/007/2014, Citado para resolver.
 - PAR/CIDAPAS/006/2016, Estudio para citar para resolver.
 - PAR/CIDAPAS/001/2017, Citado para resolver.
 - PAR/AS/CIDAPAS/007/2019, Citado para Resolver.
 - PAR/AS/CIDAPAS/001/2020, Citado para Resolver.
 - PRA/AS/CIDAPAS/002/2020, Turnado para conocimiento del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de dar cumplimiento a lo señalado por el numeral 208 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de San Luis Potosí.
 - PRA/AS/CIDAPAS/003/2020, Citado para resolver.
 - PRA/AS/CIDAPAS/004/2020, Turnado para conocimiento del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de dar cumplimiento a lo señalado por el numeral 208 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de San Luis Potosí.
 - PRA/AS/CIDAPAS/005/2020, Acuerdo de conclusión y archivo del expediente por parte de la Autoridad Investigadora.

- Se encuentran pendientes las siguientes ordenes de Auditoría:
 - AC-18-SC-2020 Subdirección Comercial.
 - AC-19-CFM-2020 Coordinación de Facturación y Medición.
 - AC-20-PU-2020 Padrón de Usuarios.
 - AC-21-CR-2020 Coordinación de Rezago.
 - AC-22-CAU-2020 Coordinación de Atención a Usuarios.
 - AC-23-CAU-2020 Coordinación de Atención a Usuarios.

Atentamente:

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza
Contralor Interno
“2021, Año de la Independencia”

c.c.p. C.P. Rubén Sánchez Trejo – Contralor Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles
c.c.p. H. Consejo Consultivo DAPA
c.c.p. C.P. Juan Carlos Gómez Sánchez – Director General DAPA
c.c.p. C.P. Nicacio G. Balderas Moctezuma – Subdirector de Administración y Finanzas
c.c.p. Archivo